

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 205-2023**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en las modalidades de demolición parcial, modificación, reforzamiento estructural y ampliación para edificación unifamiliar de uno (1) a dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana C 50A 14D 47 Urbanización Monteverde de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0039, expedida a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), por **VICTOR ALFONSO RACERO SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.966.437, actuando en calidad de apoderado especial de **ANDRES FELIPE TOBON SEÑAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.755.796, quien a su vez actúa como apoderado de **YANIRA ESPERANZA MOSQUERA TELLEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.904.918, en calidad de apoderada general del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** identificada con NIT. 860034313-7.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **VICTOR ALFONSO RACERO SANCHEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **VICTOR ALFONSO RACERO SANCHEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería